MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001693**

LA PLATA, 10 SEP. 2020

VISTO,

el expediente N° 4061-917977/2014 y 4061-1123434/2019 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra Martín y Cía. S.A.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/2 se presenta el Sr. Eduardo Carlos Álamos, presidente de Martín y Cía S.A., peticionando el rechazo del cobro de la deuda del período 4 del año 2009, por el cual se ha iniciado un apremio, debido a la cancelación de la misma el día 31/03/2010, adjuntado documentación para respaldar sus dichos.

Que a fs. 18 y 19 obra copia de la cuenta corriente del contribuyente, de la que surge la deuda reclamada judicialmente.

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Servicios Informáticos y Comunicaciones de la Dirección General de Ingeniería de Software constataron que por un error de migración, el período 2009/4 se encontraba duplicado, con intereses y multa a la fecha de migración, siendo la segunda instancia la que poseía la marca de apremios.

Que a fs. 23 obra copia del Título Ejecutivo Nº 31112 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el periodo 4 del año 2009.

Que a fs. 29 obra la Disposición N° 786/17 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que resuelve hacer lugar a la pretensión plantada por el contribuyente y proceder al desistimiento parcial del Título Ejecutivo Nº 31112 por el período 4 del año respecto del legajo Nº 106469 y el pase a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fs. 37 se agrega al expediente 4061-917977/14 el expediente 4061-1123434/19.

Que a fs. 1 del expediente 4061-1123434/19 el Sr. Eduardo Carlos Álamos, presidente de Martín y Cía. S.A., solicita la prescripción de las obligaciones fiscales del 2009.

Que a fs. 18 del expediente 4061-1123434/19, la Dirección de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación dispone el desistimiento parcial del proceso judicial con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene del año 2009, período 4 de acuerdo a la disposición 786/17 glosada a fs. 29.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 31112 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra Martín y Cía. S.A.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Prof. OSCAR SEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata